731-DRPP-2017,- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete.-

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Guanacaste, por el partido Nueva Generación, según lo dispuesto en resolución TSE 2676-E3-2017 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete

Mediante resolución 332-DRPP-2016 de las quince horas veinte minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, este Departamento conoció los nombramientos realizados en la asamblea provincial de Guanacaste, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil dieciséis por el partido Nueva Generación, y denegó la acreditación de Carlos Manuel Muñoz Álvarez, cédula de identidad 105560921, como tesorero propietario; Natalia Salazar Alvarado, cédula de identidad 113190603, como secretaria suplente, así como Rodrigo Sandoval Villalobos, cédula de identidad 502900100; Emiliano Gerardo Mata Chavarría, cédula de identidad 601530814; Henry Valerín Castellón, cédula de identidad 502900104; Dorita de los Ángeles Belmonte Castro, cédula de identidad 108800786; Silvia Mariela Campos Cruz, cédula de identidad 502910639 y Eilyn María Villalobos Ramírez, cédula de identidad 603300054, todos como delegados territoriales, en virtud de que no constan las cartas de renuncia de los titulares de esos puestos, en el expediente del partido político, y en el caso de los señores Salazar Alvarado y Sandoval Villalobos, tampoco constan las cartas de aceptación, al haber sido designados en ausencia, siendo que además, la señora Villalobos Ramírez presenta doble militancia con el partido Frente Amplio.

El veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, el señor Sergio Mena Díaz, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución supra citada, el cual fue declarado parcialmente con lugar en lo que respecta a los nombramientos de los señores Rodrigo Sandoval Villalobos, Emiliano Gerardo Mata Chavarría y Henry Valerín Castellón, y elevado a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones, en relación con los otros nombramientos, según resolución 206-DRPP-2017 de las nueve horas treinta y siete minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Asimismo, en virtud de las renuncias de Eilyn María Villalobos Ramírez al partido Frente Amplio y Nubia María Aguilar Chavarría, cédula de identidad 111150192, al cargo de tesorera propietaria, y en vista de que el señor Carlos Manuel Muñoz Álvarez se encontraba presente en la citada asamblea, es procedente acreditar a los señores Villalobos Ramírez y Muñoz Álvarez como delegada territorial y tesorero propietario, respectivamente.

Por resolución 2676-E3-2017 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, el Tribunal Supremo de Elecciones declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación electoral y ordenó la inscripción de las señoras Dorita de los Ángeles Belmonte Castro y Silvia Mariela Campos Cruz, como delegadas territoriales en la provincia de Guanacaste, ante la Asamblea Nacional del partido Nueva Generación.

En consecuencia, la estructura provincial de Guanacaste del partido Nueva Generación quedará conformada de la siguiente manera:

GUANACASTE

COMITE EJE Cédula 108560561 501420594 105560921 503330797 204630713	CUTIVO Nombre CARLOS EDUARDO VARGAS ARIAS NURY JULIETA SOLORZANO GUEVARA CARLOS MANUEL MUÑOZ ALVAREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ XINIA MARIA ALVARADO VARGAS	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 503580904	Nombre MANUEL ANGEL CASCANTE RODRIGUEZ	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
	EUGENITH CHAVES MARTINEZ	TERRITORIAL
503930202		
502910639	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ	TERRITORIAL
502910639 502900100	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS	TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054 503330797	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054 503330797 108800786	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ DORITA DE LOS ANGELES BELMONTE CASTRO	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054 503330797 108800786 601530814	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ DORITA DE LOS ANGELES BELMONTE CASTRO EMILIANO GERARDO MATA CHAVARRIA	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054 503330797 108800786 601530814 601630551	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ DORITA DE LOS ANGELES BELMONTE CASTRO EMILIANO GERARDO MATA CHAVARRIA FRANCISCO SABORIO BORRAS	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL
502910639 502900100 603300054 503330797 108800786 601530814	SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS EILYN MARIA VILLALOBOS RAMIREZ CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ DORITA DE LOS ANGELES BELMONTE CASTRO EMILIANO GERARDO MATA CHAVARRIA	TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos antedichos en la provincia de Guanacaste, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la resolución TSE 2676-E3-2017 de las nueve horas₂

cuarenta minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete y hasta el veintiséis de

junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta

y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria

y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de

un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Ref., No. 5402-2017.

3